

Board of Education

Jorge Vazquez, President
 John Alvarez, Clerk
 Lupe Fernandez, Board Trustee
 Alice Lopez, Board Trustee
 John Vasquez, Board Trustee

District Staff

SuperintendentRandy DeGraw
 Executive Secretary/Office Manager Rosemary DeLeon
 Assistant Superintendent.....Paul Sevillano
 Business Manager/CBOJason Kaff
 Director of Maintenance, Operations, Transportation & FacilitiesRaymond Navarro
 Director of Food ServicesJames Lohry
 Director of Special EducationDarren Hardy
 Network ManagerChris De Leon
 Nurse Angelica Rogers
 School Psychologist.....Natalie Alquinzon

Farmersville Unified School District

District Office
571 E. Citrus
Farmersville, CA 93223
592-2010 - Fax 592-2203

J.E. Hester School 477 E. Ash St. Phone: 594-5801 Fax 594-4022	Lupe Pérez, Principal Rachel Espinoza, Secretary
G.L. Snowden School 301 S. Farmersville Blvd. Phone: 747-0781 Fax 747-2709	Melinda Canning, Principal Maribel Hernandez, Secretary
Freedom School 575 E. Citrus Phone: 592-2662 Fax 592-4841	Emily Rodríguez, Ed.D., Principal Leticia Urbina, Secretary
Farmersville Jr. High School 650 N. Virginia Phone: 747-0764 Fax 747-2704	Manuel Mendez, Principal Erika DeLaCruz, Assistant Principal/Counselor Joeann Benitez, Secretary
Farmersville High School 631 E. Walnut Phone: 594-4567 Fax 594-5287	Lisa Whitworth, Principal Rachel Chapman, Assistant Principal Greg Doss, Supplementary Counselor Selene Medina, Secondary Counselor Vianna Maciel-Gomes, Secondary Counselor Teresa Gonzalez, Secretary
Deep Creek Academy 281 S. Farmersville Blvd. Phone: 747-6205 Fax 747-0591	Emily Koop, Principal Vacant, Secretary

INFORMACIÓN PARA LOS PADRES/ESTUDIANTES

2018-2019

Este es un notificación sus derechos y responsabilidades como padre/guardián de un niño/a inscrito en el **Distrito Unificado Escolar de Farmersville. (Código de Educación Sección 48980)**

REGLAS CON RESPECTO A LA DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE EN E DISTRITO: La mesa directiva de cada distrito escolar que mantiene los grados de uno al doce les avisa a los padres o guardianes de la disponibilidad de reglas, con respecto a la disciplina del estudiante. Las escuelas distribuyen los códigos específicos de disciplina. **(Código de Educación 35291)**

BÚSQUEDA

El Distrito hace búsquedas aleatorias de estudiantes, sus pertenencias, sus vehículos estacionado en la propiedad de Distrito, en los armarios, y en los escritorios. El Distrito también utiliza un programa de contrabando de descubrimiento de perro (AR5145.12) para mantener las escuelas libres de drogas.

PLAN DE LA ADMINISTRACIÓN DE ASBESTO: Un plan actualizado para el asbesto-conteniendo material en los edificios es está disponible en la Oficina del Distrito. **(Código de Regulaciones en California 763.93)**

NEGARSE A DAÑAR O DESTRUIR ANIMALES: La Mesa Directiva reconoce que algunos alumnos tienen una objeción moral a disechar o de otra manera dañar o destruir animales. La ley de California permite que estudiantes tengan derecho de no participar en instrucción que consisten de estas actividades. **(Código de Educación Sección 32233, 32255.6, 48980)**

ASISTENCIA DE PADRES REQUERIDO: Cuando quiera que un estudiante sea suspendido de clase porque el/ella haya cometido un acto obsceno, habitualmente usando lenguaje indecente o groserías, interrumpir actividades escolares o de otra manera desafiar la autoridad del personal, el/la maestro/a de la clase en que fue suspendido el/la estudiante puede requerir que el padre/guardián del estudiante asista un parte del día escolar en esa clase. Después de la visita en ese salón y antes de dejar el local, el padre/guardián necesita juntarse con el principal o designado.

Tal vez se requiere la asistencia del padre en el día que regresa el estudiante a clase o dentro de un período de tiempo razonable. **(Código de Educación 48900.1, 35291, 48980)**

SERVICIO CONFIDENCIAL MÉDICAS: Las autoridades escolares podrán excusar un alumno en grados 7-12, inclusivo de la escuela con el propósito de obtener servicio confidencial medicas sin el consentimiento del padre/guardián del estudiante.

LA AUSENCIA CRONICA

Bajo la nueva ley de ausentismo de California, los padres de niños en grados K-8 que pierden más de 10 por ciento del año escolar sin una excusa válida pueden ser acusados de un delito castigado con hasta un año de cárcel y una multa de \$ 2,000. El proyecto de ley también autoriza a los distritos locales para requerir cualquier servicio de la familia son necesarios para que los niños regresen a la escuela. California SB 1317

FALTAS POR MOTIVOS RELIGIOSOS: La Mesa Directiva permitirá que estudiantes falten por motivos de instrucción religioso o para participar en ejercicios religiosos fuera de la propiedad escolar. Tales faltas serán consideradas excusados sujetos a las regulaciones administrativas. El estudiante necesita asistir por lo menos el día escolar mínimo.

Con la petición escrita por el padre/guardián del estudiante y con el consentimiento de principal o designado, un estudiante podrá ser excusado de la escuela por cuatro (4) días por mes. **(Código de Educación 48205, 48980, 46014)**

FALTAS Y EXCUSAS DISCULPADOS PARA RAZONES JUSTIFICABLES: La Mesa Directiva cree que asistencia regular toma gran parte en el éxito que llega tener un estudiante en la escuela. La Mesa Directiva reconoce su responsabilidad bajo la ley de asegurar que estudiantes asistan la escuela asistan la escuela regularmente. Padres/Guardianes de niños/as entre los seis (6) y dieciocho (18) años tienen la responsabilidad de mandar sus niños tienen la responsabilidad de mandar sus niños/as a la escuela por tiempo completo. Excepciones permitidas por ley incluyen exenciones de asistencia o exclusión de la escuela. La Mesa Directiva se atiene por todas las leyes estatales de asistencia y usa cualquier medio legal para corregir los problemas de demasiado faltas o ausencias de clase sin permiso.

Un estudiante se **disculpará** de la escuela cuando la ausencia es:

1. Debido a la enfermedad del estudiante
2. Debido a la cuarentena
3. Por servicios médicos/dentales
4. Por el propósito de asistir los servicios funerarios de un miembro de su familia inmediata (Un día en California y tres días fuera de California)
5. Por el deber de jurado
6. Debido a la enfermedad o una cita médica durante las horas de escuela de un niño de quien el estudiante es el padre custodial.
7. Para razones personales justificables, incluyendo: la asistencia en corte; asistir un servicio funerario; observancia de una fiesta o ceremonia de su religión, asistencia en retiradas religiosas por no más de (4 horas por semestre); o la asistencia a conferencias de empleo, o cuando la ausencia se ha pedido por escrito por los padres o guardián y aprobada por el director.
8. Para el propósito de servir como un miembro de la mesa de elecciones.
9. Pasar tiempo con miembro de la familia inmediata que es miembro de servicio activo de servicios uniformados y se le ha pedido el deber de despliegue.
10. Asistir a su ceremonia de naturalización para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos (Código de Educación 48205).
11. Participación en ceremonias religiosas según el Código de Educación 46014.

GRADOS/CRÉDITOS

Ningún estudiante puede tener su grado reducido o perder créditos académicos por cualquier ausencia o ausencias disculpado conforme a Sección 48205 cuando falta tarea y pruebas que pueden razonablemente ser entregados y son completados satisfactoriamente dentro de un tiempo razonable.

(Código de Educación 48980)

INSTRUCCIÓN EN CASA o HOSPITAL: Estudiantes que son temporalmente incapacitados por un accidente o por una enfermedad físico, mental o emocional podrán recibir instrucción individual en casa o en un hospital o facilidad de salud dentro del distrito. Tal instrucción se puede ofrecer por lo menos una (1) hora por cada día de instrucción ofrecido por el Distrito en el programa de educación regular.

Instrucción en casa u hospital solamente será proveída cuando un estudiante estará ausente por dos (2) semanas o más. **(Código de Educación 48206.3)**

INMUNIZACIÓN: Ningún niño/a será permitido asistir cualquier escuela del distrito sin presentar pruebas que el niño/a es completamente vacunado contra difteria, tos ferina, tétano, poliomielitis, sarampión, viruelas, paperas, y sarampión alemán en la manera y con agentes de ocultación aprobado por el Departamento de Salud Estatal. Un registro escrito de inmunización para cada vacuna es requerido, incluyendo la fecha y el proveedor, debe ser presentado en la entrada de escuela. Efectivo el 1 de julio de 1999 todos los estudiantes que entran al grado 7 necesitan presentar prueba de haber recibido 3 dosis de hepatitis B gripe Haemophilus tipo B. Una repetición de DT y MMR puede también ser requerido. Una prueba de la piel de TB con resultados satisfactorios se debe proporcionar antes de matriculación. **(Código de Salud y Seguridad 3381, Código de Educación 48216, 48980)** El padre tiene 2 semanas para suministrar evidencia que el alumno ha sido inmunizado apropiadamente o que el alumno es exento de la inmunización conforme a la Salud y Seguridad Código 120365 o 120370.

§49403 Cooperación en el Control de enfermedades Comunicativas y Inmunización de Alumnos

La Mesa Directiva de cualquier distrito escolar puede autorizar a cualquier persona como médico y cirujano, o cualquier persona autorizada como una enfermera registrada que actúa bajo la dirección médico dirigiendo y cirujano para administrar a un agente inmunizando a cualquier alumno, con tal de que se ha obtenido anterior el consentimiento escrito por el padre o guardián del alumno a la administración de tal agente inmunizando.

Todos los estudiantes que ganan o avanzan al grado 7 al 12 deben tener prueba de haber tenido la inyección de Tdap y el segundo varicela antes de comenzar la escuela. Esto incluye a estudiantes, nuevos estudiantes y transfieren a estudiantes en ambos público y los colegios privados.

ASEGURANZA

Un plan de a seguridad para estudiantes será disponible a cada estudiante registrado en el distrito. Información/aplicaciones están en este paquete. **(Código de Educación 49472)**

SEGURO DEL EQUIPO ATLÉTICO

Bajo la ley del estado, se exigen los distritos escolares asegurar que todos los miembros de equipos atléticos escolares tienen seguro de la lesión accidental que cubre gastos médicos y del hospital. El requisito de este seguro puede reunirse por el distrito escolar que ofrece seguro u otros beneficios de salud que cubren gastos médicos y del hospital.

1. Algunos alumnos pueden calificar para matricularse en los programas de seguros de salud patrocinados por el gobierno con un costo bajo o sin ningún-costos como el Programa Medi-Cal o el Programa Healthy Families/Kids.

2. La información sobre estos programas puede ser obtenida llamando al 1-800-880-5305.

SERVICIOS MÉDICOS & HOSPITAL NO PROPORCIONADA O DISPONIBLE

La Mesa Directiva de cualquier estudiante en los grados 6 al 12 darán notificación escrito que la escuela/distrito no proporcionara o hará disponible servicios médicos y de hospital para los alumnos del escuela/distrito que están heridos mientras participando en las actividades atléticas. . (Código de Educación 49471)

EDUCACIÓN ESPECIAL: (1a) Se identificarán todos los individuos con invalideces que residen en el estado que está en la necesidad de educación especial y los servicios relacionados, se localizarán, y se evaluarán como requerido por la ley Federal. (1b) La ley federal requiere que se ofrece una educación libre y apropiada en un ambiente menos restrictivo para estudiantes incapacitados que califican. (Ley de individuos con Incapacidades o "IDEA")

1c) Las Escuelas Especiales del Estado les proporcionan servicios a estudiantes que son sordos, difícil de oír, ciego, visualmente dañado, o la sordo-persiana en cada una de sus tres facilidades: la Escuela de California para el Sordo en Fremont y Riverside y en la Escuela de California para la Persiana en Fremont. Programas Residencial y de escuela durante el día son ofrecidos a estudiantes de la infancia hasta la edad 22 ambas Escuelas de Estado para el Sordo y de edades 5 hasta 22 en la Escuela de California para la Persiana. Las Escuelas Especiales del Estado también ofrecen servicios de evaluación y ayuda técnica. Para más información sobre las Escuelas Especiales del Estado, visitan por favor el Departamento de California al sitio web de Educación en <http://www.cde.ca.gov/sp/ss/> o pide más información de los miembros del equipo de su Programa Individualizado de la Educación de su niño (IEP).

Cada uno de las Escuelas Especiales del Estado han calificado sumamente y maestros con credenciales que poseen las habilidades especializadas necesarias para instruir efectivamente a alumnos que pueden ser sordos, difícil de oír, ciego, o la sordo-persiana. Los estudiantes son referidos a las Escuelas Especiales del Estado por su agencia educativa local por un proceso de IEP. La información específica relacionada al proceso de referencia y admisiones puede ser encontrada en el Código de la Educación, el Título 5, las secciones 17660-17667

Cada uno de las tres Escuelas Especiales del Estado ha desarrollado paquetes con información para su uso que describe sus programas y los servicios. Para servirlo de esta información, contacta por favor:

- Henry Klopping, Supervisor de Sitio, la Escuela de California para el Sordo, Fremont, en 510-794-3666 o por email en hklopping@csdfcde.ca.gov
- Mal Grossinger, Supervisor de Sitio, la Escuela de California para el Sordo, la Riverside, en 951-782-6500 o por email en mgrossinger@csdr-cde.ca.gov
- Stuart Wittenstein, Supervisor, de sitio la Escuela de California para la Persiana, en 510-794-3800 o por email en switenstein@csbcde.ca.gov

NO DISCRIMINACIÓN: La meza directiva está comprometida con la igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación y empleo. Los programas y actividades del distrito deben estar libres de discriminación por género, sexo, raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, estado migratorio, falta de conocimientos de inglés, condición médica, identificación étnica, edad, estado civil o parental, orientación sexual o cualquier característica real o percibida contenida en la definición de delito de odio, discapacidad física o mental, o cualquier otra consideración ilegal. La meza directiva promoverá programas que aseguren que las prácticas discriminatorias sean eliminadas en todas las actividades del distrito. Los programas e instalaciones del distrito deben cumplir con ADA (Ley de Rehabilitación de la Sección 504).

CURSOS DE ESTUDIO - DISCRIMINACIÓN: Escuelas primarias y secundarias deben ofrecer clases y cursos, incluyendo no-académicos y clases electivos, y cursos, sin importar el sexo del alumno inscribid o en estas clases y cursos. El distrito escolar no debe prohibir que el alumno se inscriba y no debe requerir que un alumno de un sexo se inscriba en cualquier clase o curso base del sexo del alumno. Un consejero, maestro, instructor, administrador, o ayudante escolar no debe, base del sexo del alumno, ofrecer un programa de guía en vocación o escolar de un sexo que sea diferente al que sea ofrecido a un alumno del sexo opuesto o, aconsejar al alumno, diferenciar carera, vocación, o oportunidades en educación alta base del sexo del alumno aconsejado. Los padres o guardianes del alumno deben ser notificado en una manera general cuando menos una vez en la manera como por Sección 48980, en consejo de carera avanzado y selección de curso comenzando con selección de curso para el grado 7 para que puedan participar en las sesiones y decisiones del consejo. Participación en una educación particular físico o deporte, si es requerido de sexo único, debe ser disponible para cada sexo de alumnos. Se le permitirá a un alumno participar en programas y actividades escolares segregados por sexo, incluyendo equipos y competencias, y utilizar instalaciones consistentes con sus identidad de género, independientemente del género listado en los registros de los estudiantes.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PRESCRITOS: (a) a pesar de Sección 49422, cualquier alumno que toma medicamentos durante el día regular de clases, medicina recetados por un médico, cirujano o ordenado por un asistente médico que practique de conformidad con Capítulo 7.7 (comenzando con la Sección 3500) de la División 2 del Código de Negocios y Profesiones, puede ser asistido por la enfermera de la escuela o otro personal designado o puede cagar y administrarse la inyección, si el distrito obtiene una declaración apropiadas identificadas en subdivisión (B).

(b) (1) Para que un alumno sea asistido por una enfermera de la escuela o otro personal designado con conformidad con la división (a), el distrito escolar tiene que obtener una declaración escrita por un doctor o cirujano o un asistente médico detallando el nombre de la medicación, el método, la cantidad y horario de cuando se toma. Una declaración escrita de padre indicando el deseo de que el distrito escolar asista al alumno en como establecidos en la declaración del médico y cirujano o asistente médico.

(2) Para que un alumno pueda cargar y administrarse epinefrina conformidad con la subdivisión (a), el distrito escolar deberá obtener una declaración escrita del médico, cirujano o asistente médico detallando el nombre, método, cantidad, y horario de cuando se toma, y confirmando que el alumno puede administrarse epinefrina y una declaración escrita del padre que consienta a la administración, y proporciona una liberación para que la enfermera escolar o otro personal designado a consultar con el proveedor del alumno sobre cualquier pregunta que pueda surgir con respecto a la medicación y libere al distrito, al personal escolar de la responsabilidad civil si el alumno sufre una reacción adversa resultando de la autoadministración de medicamentos

(3) Las declaraciones escritas especificadas en esta subdivisión se proporcionarán al menos una vez al año y con más frecuencia si cambian medicamentos, y motivo del cambio. El alumno puede estar sujeto a medidas disciplinarias conformidad con la Sección 48900 si usa epinefrina inyectable de una manera diferente a la prescrita (Educación 49423)

MEDICAMENTO PARA EL ASMA INHALADO: Padres / padres adoptivos / tutores pueden proporcionar una declaración por escrito solicitando asistencia con la administración de medicamentos por la enfermera de la escuela o otro personal designado, o permitir que sus hijos que carguen y se auto administración el medicación inhalado. Para que un estudiante sea asistido con la administración de medicamentos, se requiere lo siguiente: (1) una declaración escrita del médico o cirujano detallando el nombre, método, cantidad y horario de cuando se toma y (2) una declaración escrita del padre, o tutor solicitando al distrito escolar para ayudarle al alumno en la administración de la medicación como establecida en la declaración escrita del médico o del cirujano.

Para que un alumno pueda llevar y auto administrarse medicamentos para el asma, se requiere lo siguiente: (1) declaración escrita de un médico o cirujano confirmando que el niño/a puede auto administrarse y detallando el nombre de la medicación, el método, la cantidad y horario de administración; y (2) el consentimiento por escrito de los padres, para la auto administración, una liberación para la enfermera escolar o otro personal escolar designado que les permita consultar con el médico del alumno y un acuerdo para liberar al distrito y el personal escolar de responsabilidad civil en caso de una reacción adversa al medicamento.

Estas declaraciones escritas deben ser entregadas a la escuela por lo menos una vez al año o más frecuentemente si cambian los medicamentos, la dosis, la frecuencia o el motivo de la administración. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de conformidad con Ed. Codifique la sección 48900 para el uso de medicamentos para el asma inhalados de una manera no recetada. (Educación 49423.1).

EVALUACION DE SALUD ORAL:

Eficaz el 1 de enero de 2007, los padres de un alumno en el grado kínder debe presentar prueba de haber recibido una valoración de salud oral por un dentista autorizado u otro profesional de salud dental autorizado o registrado. La valoración debe realizarse no más temprano que 12 meses antes de la matriculación inicial (Código de Educación 49452.8)

Un padre o guardián pueden archivar una declaración anualmente con el director sobre el consentimiento del impuesto deducido en el origen principal a cualquier examen físico de niño de su hijo. El niño estará exento, pero estará sujeto a la exclusión debido a una enfermedad contagiosa o infecciosa sospechosa. (Código de Educación 49451)

EXAMEN DE SALUD PARA EL GRADO KINDER: Todos los niños del grado kínder se requieren que tengan un examen físico antes de matriculación en el grado primero. Investigación médica de salud es disponible a través del departamento de salud local es gratis. El fracaso de cumplir con este requerimiento o su firma en una dispensa puede resultar en más de 5 días de exclusión del grado primero. (Código de Salud y Seguridad 324.2 y 324.3)

Un padre o guardián pueden archivar una declaración anualmente con el director sobre el consentimiento del impuesto deducido en el origen principal a cualquier examen físico de niño de su hijo. El niño estará exento, pero estará sujeto a la exclusión debido a una enfermedad contagiosa o infecciosa sospechosa. (Código de Educación 49451)

LA LESIÓN DE DAÑO DE ESTUDIANTE: La Sección de Código de educación 48904(a)(1) proporciona que el padre o guardián de un menor es responsable para todos los daños y perjuicios causados por la mala conducta voluntariosa del menor eso produce la lesión o muerte de cualquier alumno, distrito escolar o empleado escolar privado o voluntario de la escuela. El padre o guardián también es

responsable para los daños y perjuicios a real o la propiedad personal que pertenecen al distrito escolar o la escuela privada, o propiedad personal que pertenece a un empleado escolar, siendo el resultado de la mala conducta voluntariosa del menor. La obligación del padre o guardián se limita a \$10,000.

El fracaso de un alumno menor para devolver la propiedad, o para pagar propiamente por los daños y perjuicios después de darse el proceso debido, puede producir las calidades, diploma, o transcripciones que se sostienen hasta que la propiedad esté pagada. El trabajo voluntario se proporcionará en lugar del pago si los padres son incapaces de pagar.

PREVENCIÓN DEL ABUSO DE NIÑOS: Los padres tienen derecho de rechazar el permiso para que sus niños participen en un programa primario de prevención de abuso de niños. **(W. & I. C. 18976.5)**

RESIDENCIA BASADO EN EL EMPLEO DEL PADRE/GUARDIAN el estado legal de residencia del distrito se le concede a un estudiante, si el padre/guardián del estudiante trabaja físicamente dentro de los límites de los distritos. Estudiantes inscritos en el distrito en la base de empleo del padre/guardián no se obligará aplicar de nuevo por inscripción el próximo año escolar. ***Código de Educación 48204***

Prueba de empleo dentro del distrito del padre/guardián se requerirá antes de inscripción (cf. 5117- Asistencia Inter distrito).

El Superintendente o designado repasará cada inscripción propuesta y determinará si resultará en costos adicionales al distrito más de los fondos del estado. Si se determina que el distrito incurrirá costos excesivos, la Mesa Directiva podrá negar la admisión del estudiante.

Si más de 3 por ciento del Promedio de Asistencia Diario del distrito o 25 estudiantes, cualquier es más grande, son admitidos en otros distritos en la base del empleo de padre/guardián, la Mesa Directiva podrá negar cualquier otra transferencia fuera del distrito en esa base. **(Código de Educación 48204)**

El padre/guardián del estudiante se notificará por escrito de la decisión de la Mesa Directiva para negar admisión. El aviso incluirá razones específicas por el rechazo. **(Código de Educación 48204)**

TRASLADOS DE INTRE-DISTRITO: La Mesa Directiva reconoce que estudiantes que residen en un distrito pueden escoger asistir a la escuela en otro distrito y tales opciones son hechas para una variedad de razones. El Superintendente o persona nombrada puede aprobar los acuerdos de asistencia de inter-distrito con otros distritos en una base de caso-por-caso satisfacer las necesidades del estudiante individuales

El Superintendente o su representante pueden negar las solicitudes de transferencias entre distritos debido a la sobrepoblación dentro de las escuelas del distrito o recursos limitados del distrito. Cada permiso de asistencia entre distritos estipulará los términos y condiciones bajo los cuales se puede revocar el permiso. El Superintendente o persona designada notificará a los padres / tutores de un alumno al que se le niega la asistencia entre distritos en relación con el proceso de apelación a la Junta de Educación del Condado según lo especificado en el Código de Educación 46601.

Ningún distrito se exige provea transportación a un estudiante que se inscribe por traslado de inter-distrito.

CUMPLIMIENTO DE INMIGRACIÓN: Todos los estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estado migratorio o creencias religiosas. Para obtener más información, consulte los recursos desarrollados por el Procurador General de California en <https://www.oag.ca.gov/immigrant/rights>.

ACOSO SEXUAL: La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual ilegal de estudiantes por otros estudiantes, empleado, estudiantes, u otra persona en la escuela o actividades patrocinados o relacionadas a la escuela.

Maestros/as discutirán esta póliza con sus estudiantes en maneras apropiados con edad y deben asegurarlos que no soporten cualquiera forma de acoso sexual. Para estudiantes en grados 4 al 12, acción disciplinaria puede incluir suspensión o expulsión.

La Mesa Directiva espera que estudiantes reporten incidentes inmediatamente del acoso sexual al maestro/a o cualquier otro empleado para investigación inmediata.

El Distrito prohíbe conducta de venganza contra cualquier queja o cualquier participante en la procesa de queja. Cada queja del acoso sexual será prontamente investigada en cierto modo que respeta el asunto privado de todo partidos interesados. Debido a la ley Estatal, acogidos sexuales mal recibidos, demandas por favores sexuales, y otra conducta verbal, visual o física de una naturaleza sexual constituye acoso sexual cuando: **(Código de Educación 212.5)**

Otros tipos de conducta que se prohíbe en el distrito y que constituiría acoso sexual incluye:

1. Mal recibidos coqueteos sexuales o proposiciones

2. Difamaciones sexuales, amenazas, abuso verbal fastidiando.
3. Abuso verbal de una naturaleza sexual.
4. Comentarios gráficos verbales acerca del cuerpo de un individuo.
5. Chistes, notas, historias, dibujos, cuadros, diciendo rumores sexuales.
6. Dando masajes, agarrando, mimando, acariciando, o tocando el cuerpo.
7. Tocando el cuerpo de una manera sexual.
8. Acorralando o bloqueando los movimientos normales determinadamente.
9. Desplegando objetos sugestivos sexualmente.

NOTIFICACIÓN DE OFENSOR DE SEXO: La ejecución de la ley es la mejor agencia capaz de evaluar el peligro relativo del ofensor del sexo. Padres/guardianes puede avisar la ejecución de la ley para la información adicional y para ver la información sobre la Ley de Megan vía el Internet.

ESCUELAS ALTERNATIVAS: La ley Estatal de California reconoce que todos los distritos escolares proveer escuelas alternativas. La sección 58501 del Código de Educación define escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela que es operada en una manera designado para mantener las necesidades de estudiantes y maximizar motivación de uno mismo. La escuela alternativa, debe enseñar Curriculum de Núcleo adoptado por la Mesa Directiva del Distrito y no está de acuerdo con programas crecientes en la siguiente manera:

- a. La oportunidad máxima para estudiantes que desarrollen los valores positivos de su personalidad, confianza, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad, y alegría.
- b. Reconozca que el mejor conocimiento toma lugar cuando el estudiante aprende por su deseo propio de aprender.
- c. Mantener una situación de aprendizaje aumentando que el estudiante utilice lo máximo de personalidad, motivación y alentándose en su tiempo propio para seguir sus intereses propios. Estos intereses pueden ser comprendidos por él estudiante totalmente e independientemente o pueden resultar en el total o en parte de una presentación por sus maestros de elecciones y de proyectos para aprender.
- d. La oportunidad máxima para los estudiantes, maestros, y padres para desarrollar cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia. Esta oportunidad será un proceso que continuará y será permanente.
- e. La oportunidad máxima para los estudiantes, maestros, y padres para que continúen de reaccionar a los cambios del mundial, incluyendo, pero no limitada a la comunidad en que la escuela se localiza.

La escuela de alternativa de del Distrito Escolar de Farmersville es Deep Creek Academy (DCA).

Cualquier padre o alumno interesado en más información que concierne las escuelas alternativas deberían comunicarse con un administrador del Distrito.

DÍAS MÍNIMOS

- Día antes de las vacaciones de invierno
- Día antes de las vacaciones de la primavera
- Ultimo día de escuela
- (5) días colegial están incluidos en el calendario de instrucción
- Días de comienzo tarde están incluidos en el calendario de instrucción

NOTIFICACIÓN ANUAL PARA PADRES TOCANTE LA LIBERACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTUDIANTE: El Distrito Unificado Escolar de Farmersville está participando con el Programa CSIS (Programa de Servicios de Información Escolar en California) en el traslado electrónico de la información del estudiante para el reporte estatal al Departamento de Educación de California y a distritos y/o instrucciones publicas antes de la escuela secundaria a cual el estudiante está transfiriendo o aplicando para admisión. Toda la información mantenida por el Programa CSIS es en acuerdo con los requisitos federales y estatales de privatidad y confidencialidad. La información del estudiante se codifica tanto que ninguna información personalmente identificable es retenida por CSIS.

Los beneficios de participación para el estudiante y los padres son que los registros del estudiante pueden ser transferidos mucho más rápido, y que la información acerca de la evaluación del estudiante y su colocación académica estarán disponible en el momento de transferencia. Escuelas y distritos se beneficiarán de la eficiencia y reducción de reporte requerido por el estado.

Los padres tienen el derecho de inspeccionar la información del estudiante mantenida por el programa CSIS. Comuníquese con el Oficial Académico al 592-2010, para iniciar este procedimiento.

PROSPECTO DEL CURRÍCULUM DE ESCUELA: El plan de estudios, incluye los títulos, descripciones, y los objetivos de instrucción de cada curso ofrecidos por una escuela pública, se cumplirá por lo menos anualmente uno en un prospecto. Cada sitio escolar hace su prospecto disponible para la revisión cuando se pide. Cuando pedido, el prospecto se reproducirá y se hará disponible. Los oficiales escolares pueden cobrar por el prospecto una cantidad pero que no exceder el costo de duplicación. **(Código de Educación 49091.14)**

PÓLIZA DE PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

Padres serán notificados lo más pronto durante el año escolar como practicable, cuando un alumno es identificado peligro de retención. **(Código de Educación 48070.5)**

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES: Para cumplir con los requisitos de la participación de los padres y la familia, el Distrito Escolar Unificado de Farmersville hará lo siguiente:

1. Involucrar a los padres en el desarrollo del plan LEA y el proceso de revisión y mejoramiento de la escuela por:
 - a) Incluyendo a los padres en el Consejo Directivo Escolar (SSC), ELAC, DELAC y el Programa de Migrantes para revisar la política.
 - b) Organizar una reunión anual para informarles a los padres sobre la participación en los programas bajo de Título 1 y su derecho a participar.
 - c) Anotar observaciones y comentarios de las reuniones anuales.
 - d) Proporcionar la oportunidad a los padres de revisar las regulaciones federales por serlos disponibles en las reuniones.
 2. Proporcionar coordinación, asistencia técnica y el apoyo a las escuelas para que tengan una participación efectiva de padres por:
 - a) Proporcionar enlanches comunitarios, que proporcionarán coordinación, asistencia técnica y apoyar a las escuelas para tener participación efectiva de padres.
 - b) Proporcionar un programa de literatura para padres y familias que apoyan firmemente el programa de Título I. Colaboración con el personal del distrito, PTO, Consejeros, ELAC, DELAC, Programa Migratorio y las metas del LCAP.
 - c) Proporcionar servicios continuos para todos los Enlaces Comunitarios sobre programas y medidas para involucrar efectivamente a los padres.
 3. Desarrollar la capacidad de padres para tener participación fuerte de padres por:
 - a) Trabajar directamente con las familias, maestros, administradores y el personal para ayudar a los alumnos alcanzar las metas establecidas por el distrito.
 - b) Animando a los padres a ser voluntarios, el Consejo Escolar, ELAC, DELAC y las reuniones del Programa Migrantes, y asistencia de entrenamiento para los padres, y la participación en las encuestas.
 - c) Proporcionar oportunidades para la planificación de programas de maestros y directores a través de reuniones y / o cuestionarios.
 - d) Usar recomendaciones de la evaluación de necesidades para ayudar a las escuelas a planificar la participación de padres.
 4. Coordinar e integrar la participación de padres bajo este programa con la participación de los padres bajo otros programas según determinado por las escuelas que usan Enlaces Comunitarios para ayudar a las familias que necesitan servicios provistos por el distrito y otras agencias estatales del condado.
 5. Involucrar a los padres en la participación de una evaluación anual de la efectividad de la política de participación de padres para determinar:
 - a) la efectividad de aumentar la participación de padres; y,
 - b) barreras a la participación como se señala en la sección 1118 de la ley por usando encuestas y asistencia de padres a las reuniones y talleres como un medio para determinar la efectividad y las barreras para la participación de padres. Usando encuesta de padre y revisión del Consejo Directivo Escolar de participación de padre para determinar cómo aumentar la participación por organizando juntas anual de Título I, Eventos Familiares, Conferencias de Padres / Maestros que abordan el informe anual del distrito y informe escolar, clases de crianza, mantenimiento de los archivos de SSC, ELAC, DELAC y otras reuniones y proporcionar comentarios anuales.
 6. Utilizar tales resultados para diseñar estrategias para el mejoramiento de la escuela y revisar, si es necesario, la LEA y las políticas de participación de padres de la escuela por:
 - a) Reuniones con las escuelas para compartir información y hacer revisiones según sea necesario.
 - b) Proporcionar información a los padres sobre los resultados de las reuniones y / o notificaciones anuales.
- c) Analizar información, sugerencias, etc., por los padres para determinar si revisiones son necesarias.

ACCESO A REGISTROS PARA LOS PADRES

(1a) El registro del estudiante es cualquier artículo de información además de la información del directorio, reunidos dentro de o fuera del distrito que se relaciona directamente a un estudiante identificable y mantenido por el distrito o requerirá ser mantenido por un empleado en la actuación de deberes del él/ella.

Las personas, agencias, u organizaciones específicamente concedieron el acceso corrige consiguiente a la ley del estado tendrá el acceso sin consentimiento paternal escrito o el orden judicial. Además, el consentimiento paternal no se requiere cuando la información es compartida con otras personas dentro de las instituciones de educación, agencias u organizaciones que obtienen el acceso, con tal de que esas personas tengan un interés de educación legítimo en la información. **(Código de Educación 49076)**

Lo siguientes personas o agencias tendrán el acceso absoluto a cualquiera y todos los archivos del estudiante de acuerdo con la ley del estado: los padres naturales, padres adoptivos, o guadianés de estudiantes más joven que 18; el padre custodial; los estudiantes adultos de 18 años o más mayores o estudiantes menor de la edad de 18 años quién asiste a una institución antes de la escuela secundaria; aquéllos tan autorizado conforme a un orden del tribunal o legalmente emitió la citación. **(Código de Educación 49077, 49061, 49069)**. Adicionalmente, lo siguiente tendrá el acceso a esos archivos particulares que son pertinente al interés de educación legitimado del recuesto (EC49076): los padres naturales, padre adoptivo o guardián de un estudiante dependiente edad 18 o más mayor; estudiantes 16 o más mayor o quién ha completado el grado 10; los oficiales escolares y empleados del distrito; los la mesa de Revisión de Asistencia Escolar y cualquier ayudante voluntario de edad 18 o más mayor quién se ha investigado, seleccionado y entrenando por tal una mesa para proporcionar los servicios de la continuados a un estudiante referido; oficiales y empleados de otras escuelas públicas dónde el estudiante piensa o se dirige para matricularse; federal, estado y oficiales locales, como necesitado para auditorias del programa o complacencia con la ley; cualquier fiscal que está participando en o está dirigiendo un programa de mediación de haraganería; una agencia prosiguiendo para la consideración contra un padre/guardián para la falta de cumplir con las leyes de educación compulsivas; cualquier abogado fiscal o agente de policía para el fracaso de cumplir con las leyes de educación obligatorios; cualquier agente de probación o el abogado fiscal para los propósitos de conduciendo una investigación criminal o una investigación con respeto a declarando una persona un pupilo de la corte o involucrando una violación de una condición de probación; cualquier juez u agente de probación con el propósito de conduciendo un programa de la mediación de durante para un estudiante; empleados del condado de los servicio de asistencia social son responsables por el plan del caso del estudiante menor quién está siendo colocado en cuidado adoptivo; agencias de familias adoptivas con jurisdicción sobre los estudiantes actualmente matriculados o estudiantes anteriores pueden tener acceso de esos estudiantes: archivos de grados y transcripciones, y cualquier IEP desarrollado y mantenido por el distrito con respecto a los estudiantes; los departamentos de salud locales para la información de registro de inmunización. Personas, agencias u organizaciones que no se permitieron el lujo del acceso corrige consiguiente a la ley del estado sólo puede concederse el acceso a través del permiso escrito del padre/guardián o el estudiante adulto, o por el orden judicial. **(Código de Educación 49075)**. Sólo un padre/guardián que tiene la custodia legal del estudiante puede consentir al descargo de archivos a otros.

(1b) El Acto De Los Derechos Educativos Familiares y Privacidad (FERPA) se permite el lujo a los padres y estudiantes de 18 años mayor de edad ("los estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los archivos de educación del estudiante. Estos derechos son:

(1c) El derecho para inspeccionar y repasar los archivos de educación del estudiante dentro de (45) días del día que la Escuela recibe una demanda para el acceso.

(1d) Padres o los estudiantes elegibles deben someter al principal Escolar [o el oficial de la escuela apropiado] una demanda escrito que identifica el archivo(s) que ellos desean inspeccionar. Los oficiales Escolares arreglaran para el acceso y notificar al padre o el estudiante elegible del tiempo y lugar dónde los archivos pueden inspeccionarse.

(2) Se mantendrán los archivos del estudiante en el sitio escolar asistido por el estudiante. Para inspeccionar, revisar u obtener copias de los archivos del estudiante, el personal autorizado someterá una demanda al principal del sitio. Para proporcionar copias de cualquier registro del estudiante, el distrito cobrará una cantidad razonable para no exceder el costo actual por proporcionando las copias. Un récord se mantendrá para el registro de cada estudiante que lista a todas las personas, agencias, u organizaciones que piden o que reciben información de los archivos y el interés educativo legítimo del recueste.

(3) Una excepción que permite el descubrimiento sin el consentimiento es el descubrimiento para adiestrar a oficiales con los intereses educativos legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por la Escuela como administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal auxiliar (incluso salud o personal médico y personal de unidad de ejecución de la ley); una persona que sirve en la Mesa Directiva; una persona o compañía con quienes la Escuela ha contratado como su agente para proporcionar un servicio en lugar de usar a sus propios empleados u oficiales (como abogado, interventor, consultor médico, o terapeuta); o un padre o estudiante que sirven en un comité oficial, como un comité disciplinario o de queja, o ayudando a otro oficial escolar para realizar sus tareas.

(4) Un oficial escolar tiene un interés educativo legítimo si las necesidades oficiales repasan un registro de educación para cumplir su responsabilidad profesional.

(5) En demanda, la escuela revela el archivo de educación sin el consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en que un estudiante busca o piensa matricularse.

(6) El derecho para archivar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos que involucra los fracasos supuesto por el Distrito Escolar cumpliendo con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW,
Washington, DC 20202-5920

DESAFÍO DE ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE:

Sólo un padre/guardián puede desafiar el contenido de un registro o puede ofrecer una contestación escrito a un registro (**Código de Educación 49061**). Por petición escrito, el padre tiene el derecho de reclamar el contenido de un registro del estudiante que él o el estudiante creen ser incorrectos, una conclusión personal no probado o inferencia; una conclusión o inferencia fuera de la competencia del observador; no basado en la observación personal de una persona nombrada con el tiempo y lugar de la observación notados; desencaminando, o por otra parte en la violación de los derechos del retiro del estudiante. (**Código de Educación 49070**)

El derecho para pedir la enmendadura de los archivos de educación del estudiante que el padre o el estudiante elegible cree es inexacto, engañoso, o por otra parte en la violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

(7b) Los padres de estudiantes elegibles que desean preguntar la Escuela para enmendar un registro deben escribirle al principal Escolar [o el oficial de la escuela apropiado], claramente identifique la parte del registro que ellos quieren cambiado, y especifica por qué debe cambiarse. Si la Escuela decide no enmendar el registro como pedido por el padre o el estudiante elegible, la Escuela notificará al padre o la estudiante elegible de la decisión y aconsejará los o su derecho a una junta con respecto a la demanda para la enmendadura. La información adicional con respecto a los procedimientos de la junta se proporcionará al padre o el estudiante elegible cuando se notificó del derecho a una audiencia.

(7c) El derecho para consentir a los descubrimientos de información personalmente identificable contenido en el archivo de educación del estudiante, exceptúa a la magnitud que FERPA autoriza el descubrimiento sin el consentimiento.

DESCARGO DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO:

Los Derechos Educativos Familiares y el Acto del Privacidad (FERPA), una ley federal requiere al Distrito Unificado Escolar de Farmersville, con ciertas excepciones, que obtenga su consentimiento por escrito antes del descubrimiento de información personalmente identificable de educación de su niño. Sin embargo, el distrito puede revelar designado apropiadamente información del directorio sin el consentimiento en escrito a lo menos que usted ha aconsejado con el distrito al contrario de acuerdo con los procedimientos del distrito. El propósito primario de información del directorio es permitir el distrito para incluir este tipo de información del registro de educación de su niño en cierta escuela y/o la publicación del distrito. Los ejemplos incluyen:

- Un cartel, mostrando el papel de su niño en una producción del drama;
- El anuario anual;
- Rollo de honor u otras listas del reconocimiento;
- El programa de graduación; y
- La actividad de los deportes cubre la lucha, mostrando el peso y altura de miembros del equipo.

Si usted no quiere que el distrito revele la información del directorio del registro de educación de su niño sin su consentimiento escrito usted debe informar el distrito por escrito antes de **31 de agosto**. El distrito ha designado la información que sigue como la información del directorio:

1. Nombre del estudiante
2. Domicilio
3. Número de teléfono
4. Dirección del correo electrónico

5. Fecha de nacimiento
6. Estudio mayor
7. Participación en las actividades oficialmente reconocidas y deportes
8. Peso y altura de equipo atlético
9. Fechas de asistencia
10. Honores y premios recibidos
11. Escuela de asistencia más reciente

El distrito también puede revelar el número de identificación del su hijo, o otro identificador personal que se utiliza para comunicarse en los sistemas electrónicos que no sea utilizada para acceder registros de educación sin número de identificación personal (PIN), contraseña, o otro factor que sólo el usuario autorizado sabe. El número de seguro social de su niño no será utilizado para este propósito.

ACTO DE LAS ESCUELAS SALUDABLES: El Acto de las Escuelas Saludables 2000 requiere que todas las escuelas provean padres o guardianes de estudiantes con la notificación escrita anualmente cuando se espera el uso de pesticida en los sitios de escuelas. La notificación identificará los ingredientes o rediente activos en cada producto de pesticida e incluirán la dirección del Internet (<http://www.cdpr.cagov>) para información adicional sobre pesticida y sus alternativas. Nosotros proponemos usar los siguientes pesticidas en su escuela este año:

Nombre del Pesticida
Demand CS

Ingrediente Activo(s)
Lambda - cyhalotchin
CA Regulation # CAS - 91465-08-6
Pest Management
Gopher; squirrel control
Gopher Bait Type: EAA #36029-5005-AA
Macabee Traps: EPA # Exempt
Phostoxin Aluminum Phosphide: EPA #40285-1 and 40285-3
Tempo WD - EPA #3125-380
Demand CS - EPA #10182-361
Catalyst - EPA #2724-450
Demon WP - EPA #10182-100
Round Up - PRO Hearilide

Los padres o los guardianes pueden pedir notificación anterior de aplicaciones de pesticida individuos en el sitio de escuela. Comenzando el 1 de agosto, 2003, usted puede notificará por lo menos 72 horas antes de pesticida se aplican escribiéndole a: Raymond Navarro, Director de M.O.T., 571 E. Citrus, Farmersville, CA 93223. Si usted tiene preguntas, por favor de llamar al Sr. Navarro al 592-2010.

EL COMPORTAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA PARADA DE AUTOBÚS: Estudiantes deben estar en la parada de autobús cinco (5) minutos antes del horario debido. La ley del Estado no requiere que proveedores (padres o guardianes) acompañen a los alumnos cruzar la calle con el autobús presente. Por lo tanto, el proveedor debe esperar en el mismo lado del camino de la parada del autobús. Alumnos deberían formar fila en una manera ordena por lo menos seis (6) pies del autobús. Los alumnos se acercaran al autobús solo Cuando ha llegado a una parada completa, las luces rojas parparan, la puerta se abra completamente y el conductor los señaliza que se acercan al autobús.

INSTRUCCIONES PARA CRUZAR LA LUZ ROJA

1. Permanezcan en el asiento hasta que el autobús llegue a la parada designada.
2. El conductor verificara él tráfico. Cuando es seguro, el conductor activara las luces rojas que parparan. Cargando señal de **ALTO** a mano, el conductor hará que los estudiantes lo sigan fuera del autobús.
3. Después que los estudiantes han salido del autobús, es muy importante que los estudiantes permanecen al lado del autobús y fuera dela carretera. Los estudiantes necesitan esperar hasta que el conductor les informe que es seguro para cruzar la calle. Nuca presuma que él tráfico parara.
4. Después que el conductor les diga a los estudiantes que es seguro cruzar la calle, ellos deben caminar cuidadosamente y rápidamente en **FRENTE** del autobús, entre medio del autobús y el conductor, y cruza al otro lado de la calle. Cuando los estudiantes han cruzado la calle cuidadosamente, el conductor regresara al autobús. Es muy importante que los estudiantes no se acerquen a la calle. Él trafico estará listo para proceder nuevamente en este momento, es muy **PELIGROSO**.

SEGURIDAD AL CAMINAR HACIA Y DESDE LOS AUTOBUSES ESCOLARES

- Siempre caminan, no corra sobre la banqueta o calles.
- No empujan o bromean sobre la banqueta o calles.
- Usen la banqueta en intersecciones y ser seguro de mirar ambas maneras.
- No caminan dentro del crucero hasta que este seguro del tráfico cruzado la calle.
- No usen audiófono para que pueda oír y ser consciente del tráfico alrededor de usted.
- Siempre usen la banqueta. Permanezca fuera de la calle.
- Si posible, caminan en pares a y desde la escuela.

- Bicicletas deben seguir las mismas reglas de camino como los vehículos.
- Caminar su bicicleta a través de la calle.
- Siempre usen su casco de seguridad cuando viaja su bicicleta.
- No pasean bicicletas sobre banquetas
-

La vigilancia puede ocurrir en cualquier autobús escolar y que el contenido en una grabación puede ser un registro de estudiante y, como tal puede ser utilizado en los actos disciplinarios del estudiante o se referido a la aplicación de la ley local, como apropiada.

INSTRUCCIÓN SOBRE VIH / SIDA, VIDA FAMILIAR, SEXUALIDAD HUMANA, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS

SEXUALMENTE: Todos los alumnos de 7.º a 12.º grado, inclusive, recibirán educación integral sobre la salud sexual y educación sobre la prevención del VIH / SIDA de parte de instructores capacitados al menos una vez en la escuela intermedia y una vez en la escuela secundaria. Al comienzo de cada año, cuando se hace la inscripción, se notificará al padre de cada alumno sobre las instrucciones de educación integral en la salud sexual y educación para la prevención del VIH/SIDA y investigación sobre los comportamientos y riesgos de la salud del alumno planeados para el próximo año. El aviso debe incluir todo lo siguiente:

1. Aconseje al padre o tutor que los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en educación de la salud sexual y sobre la prevención del VIH / SIDA están disponibles para su inspección.
2. Aconseje al padre o tutor si la educación de salud sexual o prevención del VIH / SIDA será impartida por personal del distrito o por consultores externos.
3. Información que explique el derecho del padre o tutor de solicitar una copia del Capítulo 5.6 del Código de Educación (comenzando con la Sección 51930 et seq.).
4. Un aviso al padre o tutor que puede solicitar por escrito que su hijo/a no reciba educación integral sobre la salud sexual o educación para la prevención del VIH / SIDA.

Se usaran herramientas anónimas, voluntarias y confidenciales y evaluación para medir los comportamientos y riesgos de salud de los alumnos, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas que contengan preguntas apropiadas a la edad sobre las actitudes de los alumnos con respecto al sexo puede ser administrado a los alumnos de grados 7-12. Los padres o tutores serán notificados por escrito y tendrán la oportunidad de revisar tales pruebas, cuestionarios y encuestas.

Un padre o tutor tiene el derecho de excusar a su hijo de todo o parte de lo anterior por una solicitud por escrito.

Un alumno no estará sujeto a acción disciplinaria, penalidad académica u otra sanción si el padre no permite que el alumno reciba la instrucción. Mientras se imparte la instrucción, una actividad educativa alternativa será disponible para los alumnos que padres / tutores hayan solicitado que no reciban la instrucción. (Código de Educación 51934,51938-51939).

A petición de los padres / tutores, cualquier estudiante puede ser excusado de cualquier parte de la educación sobre SIDA / vida familiar / educación sexual debido a conflictos con la formación religiosa y creencias. (Código de Educación 51240).

PRUEBAS DE SUFICIENCIA EN EL IDIOMA INGLÉS DE CALIFORNIA (ELPAC): Descripción general de colocación y los Servicios. La Encuesta del idioma del hogar (HLS) completada al inscribir inicialmente a su hijo en cualquier escuela de California indica si en su hogar se habla otro idioma aparte del inglés o si el primer idioma de su hijo no es el inglés. Los niños que sus primer idioma no es inglés toman el ELPAC inicialmente dentro de los 30 días de cuando se inscribieron en la escuela. El ELPAC se administrará entre febrero y mayo a los estudiantes identificados como aprendices de inglés en la evaluación inicial. La evaluación colectiva se usa para medir las habilidades de los estudiantes de inglés. Los resultados ayudarán a decirle a la escuela o distrito si el estudiante está listo para ser reclasificado como competente en inglés. Cada año, los estudiantes que están aprendiendo inglés tomarán el ELPAC para medir su progreso en el aprendizaje del inglés.

ELPAC: niveles generales de competencia:

Nivel 4- Los estudiantes en este nivel tienen habilidades de inglés bien desarrolladas.

Nivel 3- Los estudiantes de este nivel tienen habilidades de inglés moderadamente desarrolladas.

Nivel 2- Los estudiantes de este nivel tienen habilidades de inglés algo desarrolladas.

Nivel 1- Los estudiantes de este nivel se encuentran en una etapa inicial de desarrollo de habilidades en inglés.

Además, tiene derecho a solicitar una exención de renuncia de padre para un programa bilingüe alternativo. Si está interesado, solicite una exención de la escuela de su hijo/a y hable con el director para obtener más información.

Se anima a los padres a que visiten el salón de sus hijos, asistan a las juntas del Consejo Directivo Escolar (SSC), el Comité Asesor de Padres de Estudiantes Aprendiendo Inglés (ELAC) y el Comité Asesor del Distrito de Padres de Estudiantes aprendiendo inglés (DELAC).

EXAMENES DEL REDIMIENTO Y PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE CALIFORNIA (CAASPP): El CAASPP ha reemplazado a los Exámenes y Reportes Estandarizados ("Programa STAR"), es el programa de exámenes académicos del estado. Los estudiantes del distrito tomarán el examen en grados 3-8 y 11. CAASPP es un sistema diseñado para proporcionar información que se usará para monitorear el progreso del estudiante y garantizar que todos los estudiantes salgan de la escuela secundaria listos para la universidad y la carrera. Después de la prueba del semestre de primavera, los estudiantes recibirán informes individuales de los resultados. Los resultados de calificaciones se enviarán a los padres y incluirán un puntaje general, una descripción del nivel de rendimiento del estudiante para las artes del lenguaje en inglés y matemáticas, y otra información. Es importante tener en cuenta que estos puntajes no se pueden comparar con los puntajes que su hijo recibió anteriormente en las pruebas del Programa STAR porque esta prueba es

basada en los Estándares Estatales Básicos Comunes que involucra diferentes tipos de preguntas y no se reportará utilizando las categorías del programa de STAR. Por la sección 60615 del Código de Educación de California, los padres pueden enviar a la escuela una solicitud por escrito para excusar a sus hijos de alguno o todos los CAASPP. Si desea obtener más información sobre CAASPP, visite el informe que dice "Estudiantes y padres" del sitio web del CDE CAASPP en <http://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/>, o comuníquese con la administración de la escuela.

EXAMIN DE APTITUD FISICA DE CALIFORNIA O PFT:

Todas las primaveras, los estudiantes del quinto, séptimo y noveno grado participan en la Examen de Aptitud Física de California (Physical Fitness Test, PFT). California ha elegido FITNESSGRAM® como examen de aptitud física anual para los estudiantes de las escuelas públicas de California. Esta prueba de aptitud relacionada con la salud, desarrollada por The Cooper Institute, puede ayudar a los estudiantes a adquirir hábitos duraderos de actividad física regular. La mayoría de las áreas de aptitud de FITNESSGRAM® tienen dos o tres opciones de prueba para que todos los estudiantes, incluso aquellos con necesidades especiales, tengan la oportunidad de participar en la PFT. Se requerirá que todos los estudiantes en los grados cinco, siete y nueve participen en el PFT.

ENCUESTA DE INFORMACIÓN PROTEGIDA: La Protección de Enmendadura de Derechos de Alumnos (PPRA), 20 U.S.C. § 1232h, requiere que el Distrito Unificado Escolar de Farmersville para informarle y obtener el consentimiento o le permite optar a su niño fuera de participar en ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen un estudio del estudiante, análisis, o evaluación que involucran uno o más de lo siguiente ocho áreas (A la información protegida inspecciona):

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre de estudiante;
2. Los problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia de estudiante;
3. Conducta del sexo o actitudes;
4. Ilegal, anti-social, auto incriminando, o degradar la conducta;
5. Las apreciaciones críticas de otros con quienes los demandados tienen las relaciones familiares íntimas;
6. Las relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, doctores, o ministro;
7. Las prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o padres; o
8. El ingreso, de otra manera que como requerido por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Este requisito también aplica a la colección, descubrimiento o uso de información del estudiante por comercializar los propósitos ("comercializando los estudios"), y ciertos exámenes físicos y granzas.

HONORARIOS Ningún estudiante será obligado a pagar una cuota, depósito o cargo por su participación en una actividad educativa que constituye una parte fundamental integral del programa educativo del distrito, incluyendo las actividades curriculares y extracurriculares. (Código de Educación 49010, 49011; 5 CCR 350)

NUTRICIÓN DEL NIÑO: COMIDAS ESCOLARES: Para asegurar que el requisito nutritivo de estudiantes es mejorado por un programa de suplementación de comida que mientras asistiendo a la escuela, las aplicaciones para el desayuno y comidas del almuerzo están disponibles y deben devolverse a la oficina escolar. Todas las comidas servidas son gratis a todos los estudiantes.

Los menús de la comida escolar están disponibles en el sitio web del Distrito, así como las conexiones sanas para la nutrición del estudiante.

ESTUDIANTES QUE SON FOTOGRAFIADOS, FILMADOS Y/O GRABADOS Durante el año escolar, los estudiantes y/o el personal pueden utilizar varios tipos de equipo fotográfico, incluyendo, pero no limitados a, video, la película, grabadoras digitales de cámaras y/o audio para el propósito de disparar/registrar a estudiantes dentro o fuera de los sitios escolares para proyectos relacionados a la escuela, las funciones, los acontecimientos o para varias competiciones de estudiante. Su niño puede ser filmado, puede ser fotografiado, puede ser grabado en video, audio o digitalmente registrado para éstos acontecimientos relacionados a la educación, las funciones y/o las competiciones que no pueden ser limitadas a ver antes que los demás o mostrar locales. Estas películas, las cintas de video, DVD's o otras visual/grabaciones en audio y/o las publicaciones pueden, en algún punto, ser presentados en un lugar de actuación público y/o en la televisión. Si usted no desea que su niño sea incluido en cualquiera del arriba, usted debe notificar al director de escuela en escrito.

CÁMARAS DE VIDEO PARA LA VIGILANCIA EN LAS ESCUELAS: Los vestíbulos, áreas afuera, áreas de estacionamiento, y patios de recreo pueden estar bajo la vigilancia de la cámara en los sitios, para los propósitos de seguridad. Pueden usarse estos videos como la evidencia para los propósitos de disciplina del estudiante.

PÓLIZA DE ESCUELAS LIBRE DE TABACO: La mesa directiva reconoce los riesgos de salud asociados con fumar y el uso de productos de tabaco, incluso la respiración de humo usado, y deseos para mantener un ambiente saludable para los estudiantes y personal. La mesa directiva prohíbe el uso de productos de tabaco en edificios propios o arrendados en el distrito, en la propiedad y los vehículos del distrito. Esta prohibición aplica a todos los empleados, estudiantes y visitantes de cualquier programa instruccional, actividad o evento atlético. Fumando o el uso de cualquier producto relacionada al tabaco y disposición de cualquier basura

relacionada al tabaco se prohíbe dentro de 25 pies de cualquier terreno, excepto en una acera pública localizada dentro de 25 pies del patio de recreo.

Una persona que viola la póliza del distrito en las escuelas libre de tabaco se informará de la póliza del distrito y se pedirá abstenerse de fumar. Si la persona no obedece a esta demanda, el Superintendente o persona nombrada puede:

1. Dirigir la persona para salirse de la propiedad escolar
2. Solicitar la ayuda de la ley local quitando a la persona de las premisas escolares
3. Si la persona viola la póliza de una escuela libre de tabaco repetidamente, se prohibirá de entrar en la propiedad del distrito por un período de tiempo especificado.

Educación Técnica Colegio a Carrera La educación de carrera técnica compromete a todos los estudiantes en un aprender dinámico y continua la experiencia que tiene como resultado su maestría de la carrera y el conocimiento y las habilidades académico necesarias para llegar a ser miembros productivos y contribuidoras de la sociedad. La dirección del Internet para aprender más acerca de la Educación Técnica de Colegio a la Carrera es: <http://www.cde.ca.gov.ci.ct>. Comuníquese con un Consejero de la Escuela Secundaria de Farmersville al 594-4567 para requisitos colegiales de admisión, inclusive la lista de cursos que se ofrecen en el Distrito que satisface los requisitos sujetos para la admisión a un colegio UC o CSU. Para más información sobre las oportunidades de colegio y carrera para estudiantes de California, visita al <http://www.californiacolleges.edu>.

Para la información colegial de admisiones: (916) 323-6398

Para servicios de aconsejar de escuela: (916) 323-2183

EL REPORTE DE RESPONSABILIDAD

El Reporte de Responsabilidad estará disponible el 1 de febrero cada año y se anuncia en el sitio web de Distrito. Una impresión será proporcionada sobre petición. (Código de Educación 35256)

INFORMACIÓN SOBRE LA DIABETES TIPO 2

La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en los adultos. Algunos años atrás, la diabetes tipo 2 era poco frecuente en los niños, pero se está haciendo cada vez más común, especialmente en adolescentes con sobrepeso. Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), uno en cada tres niños nacidos después del año 2000 desarrollara diabetes tipo 2 en algún tiempo de su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la capacidad del cuerpo para usar el azúcar (glucosa) como fuente de energía. El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, que es el combustible básico de las células del cuerpo. La insulina, una hormona que se produce en el páncreas, transporta la glucosa desde la sangre hacia las células.

Los factores de riesgo se asociaron al tipo 2 diabetes

Se recomienda que a los alumnos que presenten o posiblemente experimenten factores de riesgo y signos de advertencia relacionados con la diabetes tipo 2, se les realicen estudios (pruebas) para detectar esta enfermedad.

Factores de riesgo

Los investigadores no comprenden totalmente por que algunas personas desarrollan diabetes tipo 2 y otras no. Sin embargo, los siguientes factores de riesgo se asocian con un aumento de los riesgos de desarrollar diabetes tipo 2 en niños.

- **Sobrepeso.** El factor de riesgo más importante de la diabetes tipo 2 en los niños es el exceso de peso. En los EE.UU., aproximadamente uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las posibilidades de que un niño con **Sobrepeso** desarrolle diabetes tipo 2 son más del doble.
- **Antecedentes familiares de diabetes.** Muchos niños y jóvenes que se ven afectados por esta enfermedad tienen al menos uno de sus padres con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.
- **Inactividad.** La falta de actividad reduce aún más la capacidad del cuerpo de responder a la insulina.
- **Determinados grupos raciales o étnicos.** Los indios nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos/latinos o los asiáticos/nativos de las islas del Pacífico son más propensos a desarrollar diabetes tipo 2 que otros grupos étnicos.
- **Pubertad.** Los jóvenes en la etapa de la pubertad tienen más posibilidades de desarrollar diabetes tipo 2 que los niños más jóvenes, quizás debido al aumento normal de los niveles de hormonas que puede causar resistencia a la insulina durante esa etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Signos de advertencia y síntomas asociados con la diabetes tipo 2

En los niños, los signos de advertencia y los síntomas de la diabetes tipo 2 de desarrollan lentamente, y al comienzo puede que no se presente ningún síntoma. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o con diabetes tipo 2 presentan los siguientes signos de advertencia, y no todas las personas que presentan los siguientes síntomas tienen necesariamente diabetes tipo 2.

Mayor apetito, aun después de comer

Pérdida de peso inexplicable

Más sed, boca seca y necesidad de orinar frecuentemente

Mucho cansancio

Visión borrosa

Cicatrización lenta de llagas o cortes

Zonas de piel arrugada u oscura, aterciopelada, especialmente detrás del cuello o debajo de los brazos

Periodos irregulares o desaparición del periodo, y/o crecimiento excesivo de vello en el rostro y en el cuerpo, en el caso de las niñas

Presión de sangre alta o niveles anormales de grasa en la sangre

Tratamientos y métodos de prevención de la diabetes tipo 2

Un estilo de vida saludable puede ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Aun en caso de tener antecedentes familiares de diabetes, el consumo de alimentos sanos en cantidades adecuadas y el ejercicio regular pueden ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso y un nivel de glucosa en la sangre normales

Consumir alimentos sanos. Realice buenas elecciones de los alimentos. Consuma alimentos bajos en grasa y calorías.

Realizar más actividad física. Aumente su actividad física hasta llegar, al menos, a 60 minutos diarios.

Tomar medicamentos Si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, quizás sea necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos.

El primer paso para tratar esta enfermedad es visitar a un médico. El médico puede determinar si el niño tiene sobrepeso según su edad, peso y estatura. Además, el médico puede solicitar pruebas de glucosa en sangre para analizar si el niño tiene diabetes o pre-diabetes (una afección que puede causar diabetes tipo 2)

Tipos de pruebas disponibles de detección de la diabetes

- **Prueba de la hemoglobina glicosilada (A1C)** La prueba de sangre que mide el nivel promedio de azúcar en sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C de 6.5 por ciento o mayor en dos pruebas diferentes es señal de diabetes.
- **Prueba de azúcar en sangre aleatoria (no-en ayunas)** Se extrae una muestra de sangre en cualquier momento. Un nivel de azúcar en sangre aleatoria de 200 miligramos por decilitro (mg/dL) o mayor puede indicar diabetes. Esa prueba debe confirmarse con un examen de glucosa en sangre en ayunas.
- **Prueba de azúcar en sangre en ayunas.** Se extrae una muestra de sangre luego de una noche de ayuno. Un nivel de azúcar en sangre en ayunas menor que 100 mg/dL se considera normal. Un nivel que varíe entre 100 y 125 mg/dL se considera pre-diabetes. Un nivel de 126 mg/dL o mayor en dos pruebas distintas es indicador de diabetes.
- **Prueba de tolerancia oral a la glucosa** Es un examen que mide el nivel de azúcar en sangre después de una noche de ayuno y se realizan pruebas periódicas durante unas horas después de haber tomado un líquido azucarado. Un nivel de más de 200 mg/dL después de dos horas es señal de diabetes.

La diabetes tipo 2 en los niños es una enfermedad que puede prevenirse y tratarse. La información de este folleto tiene como objetivo crear conciencia acerca de esta enfermedad. Si tiene alguna pregunta comuníquese con el proveedor de servicios de salud, el administrador de la escuela o la enfermera de la escuela del estudiante.

TRATAMIENTO DE ANAFILAXIS

Código de Educación de California 49414 autoriza a los distritos escolares a proveer epinefrina inyectores al personal capacitado para utilizar ayuda médica de emergencia a la persona que sufre de una reacción anafiláctica.

La anafilaxia es una reacción alérgica rápida servir provocada por las picaduras de insectos, alimentos, medicamentos, materiales de látex, el ejercicio o en casos raros por causas desconocidas. Esta es una condición alérgica potencialmente mortal que requiere tratamiento inmediato. La administración de epinefrina a los estudiantes durante una emergencia médica puede ayudar a asegurar la salud y seguridad del estudiante en la escuela. Por lo tanto, el DISTRITO UNIFICADO ESCOLAR DE FARMERSVILLE ha adoptado una política de órdenes permanentes o proporcionar epinefrina para salvar la vida a los estudiantes que están en necesidad de este tratamiento.

PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y POSTVENCIÓN DE SUICIDIO Proteger la salud y el bienestar de todos los estudiantes es de suma importancia para el distrito escolar. La junta directiva escolar ha adoptado una política de prevención del suicidio (BP 5141.52) que ayudará a proteger a todos los estudiantes por los siguientes pasos:

1. Los estudiantes aprenderán a reconocer y responder a las señales de advertencia de suicidio en sus amigos (hablar sobre querer morir o suicidarse, buscar maneras de suicidarse, buscar en el internet o comprar arma, sentirse desesperanzados, desesperados o atrapados, regalar posesiones, poner asuntos en orden, comportamiento imprudente, enojo descontrolado, aumento del consumo de drogas o alcohol, abstinencia, ansiedad o agitación, cambios en los patrones de sueño, cambio repentino en el estado de ánimo o falta de sentido), uso de habilidades de afrontamiento (programa de segundo paso) utilizando sistemas de apoyo y buscando ayuda para ellos y sus amigos. Esto ocurrirá en todas las clases de salud.

2. Cada escuela designará a un coordinador de prevención de suicidios (generalmente el consejero escolar) para que sirva como punto de contacto para los estudiantes en crisis y para referir a los estudiantes a los recursos apropiados. Se alienta al personal y a los padres a ponerse en contacto con el coordinador de prevención de suicidio cuando detecten indicios de que un alumno está considerando suicidarse.

3. Cuando se identifica que un alumno está en riesgo, se lo evaluará a un profesional de salud mental empleado en la escuela que trabajará con él y lo ayudará a conectarlo con los recursos locales apropiados.

4. Los estudiantes tendrán acceso a los recursos locales contactando a Sequoia Youth Services al (559) 594-4969 de 8:00 AM a 5 PM o 1 (800) 320-1616 de 5 PM a 8 AM. Los estudiantes también tienen acceso a los recursos nacionales con los que pueden contactar para obtener apoyo adicional, como: El National Suicide Prevention Lifeline - 1.800.273.8255 (TALK), www.suicideispreventable.org, Sprigeo 1.805.669.7133 www.sprigeo.com, o The Trevor Lifeline - 1.866.488.7386, www.thetrevorproject.org, o Suicide Awareness Voices of Education 1.800.273-8255 www.save.org

5. Se espera que todos los estudiantes ayuden a crear una cultura escolar de respeto y apoyo en la que los estudiantes se sientan cómodos buscando ayuda para ellos o para sus amigos. Se alienta a los estudiantes a informar a cualquier miembro del personal si ellos, o un amigo, se sienten suicidas o necesitan ayuda.

6. Los estudiantes también deben saber que debido a la naturaleza de vida o muerte de estos asuntos, la confidencialidad o las preocupaciones de privacidad son secundarias a la búsqueda de ayuda para los estudiantes en crisis.

7. Para una revisión más detallada de los cambios de política, consulte la política de prevención de suicidio completa del distrito.

INFORMACIÓN CONTUSIÓN / ATLETA DE LOS PADRES

Una conmoción cerebral es un tipo de lesión cerebral traumática que cambia la forma en que el cerebro funciona normalmente. Una conmoción cerebral es causada por golpe, un golpe o sacudida en la cabeza o el cuerpo que hace que la cabeza y el cerebro se mueva rápidamente hacia atrás y adelante. Incluso un "ding", "quedarse pequeña conmoción" o lo que parece ser un templado o golpe en la cabeza puede ser grave.

¿CUÁLES SON LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE UNA CONMOCIÓN CEREBRAL?

Los signos y síntomas de una conmoción cerebral pueden aparecer inmediatamente después de la lesión o pueden no aparecer o ser notado hasta días o semanas después de la lesión.

Si un atleta informa uno o más síntomas de conmoción cerebral que figuran a continuación después de un golpe, un golpe o sacudida en la cabeza o el cuerpo, él / ella debe mantenerse fuera de juego el día de la lesión y hasta que un profesional de la salud con experiencia en la evaluación de conmoción cerebral indica que él / ella es libre de síntomas y que está bien para volver a jugar.

¿Sabías?

- La mayoría de las conmociones cerebrales se producen sin pérdida de la conciencia
- Los atletas que tienen en cualquier de sus vidas, tenían una conmoción cerebral tienen un mayor riesgo de otra conmoción cerebral.
- Los niños pequeños y los adolescentes son más propensos a sufrir una conmoción cerebral y tardan más en recuperarse que los adultos.

SIGNOS OBSERVADO POR EL ENTRENADOR ATLETICO

Un aspecto aturdido o atontado
Se confunde con la actividad asignada
Olvida una instrucción
No está seguro del juego, la puntuación ni de sus adversarios
Se mueve con torpeza
Responde a las preguntas lentamente
Pierde el conocimiento (aunque sea brevemente)
Muestra el estado de ánimo, comportamiento o cambios de personalidad
No puede recordar lo que ha ocurrido antes de una caída
No Puede recordar lo que ha ocurrido después de una caída

SÍNTOMAS REPORTADO POR EL PERSONAL

Dolor o "presión" en la cabeza
Náuseas o vómitos
Problemas de equilibrio o mareos
Visión doble o borrosa
Sensibilidad a la luz
Sensibilidad al ruido
Se siente débil, nebuloso, niebla o atontado
Problemas de concentración o de memoria
Confusión
Simplemente no "sentirse bien" o "deprimido"

SENALES PILIGROSAS DE CONMOCIÓN CEREBRAL

En casos raros, un coágulo de sangre peligroso puede formarse en el cerebro de una persona con una conmoción cerebral y

desplazar el cerebro contra el cráneo. Un atleta debe recibir atención médica inmediata después de un golpe, un golpe o sacudida en la cabeza o el cuerpo que él / ella presenta cualquiera de los siguientes signos:

Una pupila más grande que el otro	Está soñoliento o no puede ser despertado
Un dolor de cabeza que no sólo se disminuye, pero que empeora	Debilidad, entumecimiento o disminución de la coordinación
Vómitos repetidos o náuseas	Dificultad en el hablar
Convulsiones o ataques	No pueden reconocer personas o lugares
Confundido, inquieto o agitado	Tiene un comportamiento raro
Pierde el conocimiento (un breve conciencia debe ser tomado en serio)	

¿POR QUÉ DEBERÍA UN ATLETA DE INFORMAR DE SUS SÍNTOMAS?

Si un atleta tiene una conmoción cerebral, su / su cerebro necesita tiempo para sanarse. Mientras que el cerebro de un atleta todavía se está recuperando, ella / él es mucho más propensos a tener otra conmoción cerebral. Las conmociones cerebrales repetidas pueden aumentar el tiempo que tarda en recuperarse. En casos raros, las conmociones cerebrales repetidas en atletas jóvenes pueden resultar en inflamación cerebral o daño permanente a su cerebro. Puede hasta ser fatal.

¿QUÉ DEBE HACER SI CONSIDERA QUE SU ATLETA TIENE UNA CONMOCIÓN CEREBRAL?

Si usted sospecha que un atleta tiene una conmoción cerebral, remuévelo de los juegos y darle atención médica. No trate de juzgar la gravedad de la lesión. Mantenga el jugador fuera de los juegos por el día de la lesión y hasta que un doctor indica que él / ella es está bien para volver a jugar.

El descanso es la clave para ayudar a un atleta recupera. Hacer ejercicio o actividades que implican una gran cantidad de concentración, como el estudio de trabajo en la computadora o jugando juegos de video pueden causar síntomas de conmoción cerebral que reaparecen o empeoran, volviendo a los deportes y la escuela es un proceso gradual que debe ser cuidadosamente y supervisado por un doctor.

Recuerde - Las conmociones cerebrales afectan a cada persona diferente. Aunque la mayoría de los atletas con una conmoción cerebral se recuperan rápidamente y completamente, algunos tendrán síntomas que duran varios días o semanas. Una conmoción cerebral más grave puede durar meses.

Es mejor perder un juego que perder toda la temporada. Para obtener más información sobre las conmociones cerebrales, visite www.cdc.gov/concussion

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA DE WILLIAMS: El Código de Educación 35186 creó un procedimiento para presentar quejas sobre deficiencias relacionadas con materiales de instrucción, condiciones de instalaciones que no se mantienen de manera limpia o segura o en buenas condiciones, y vacantes de maestros o asignaciones incorrectas. La queja y la respuesta son documentos públicos según lo dispuesto por el estatuto. Las quejas pueden presentarse de forma anónima. Sin embargo, si desea recibir una respuesta a su queja, debe proporcionar la siguiente información de contacto. El Código de Educación exige que se publique el siguiente aviso en el salón de su hijo/o

1. **Materiales de instrucción:** debe haber suficientes libros de texto y materiales de instrucción. Para que haya suficientes libros de texto y materiales de instrucción, para cada estudiante, incluidos los estudiantes que están aprendiendo inglés, deben tener un libro de texto o material de instrucción, o los dos, para usar en clase y llevar a casa.
2. **Instalaciones escolares:** las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y en buenas condiciones. Una buena reparación significa que la instalación se mantiene de una manera que asegure que esté limpia, segura y funcional según lo determine la Oficina de Construcción de Escuelas Públicas.
3. **Vacante de maestro y asignación incorrecta:** no debe haber vacantes o asignaciones incorrectas.

Para reportar una queja con respecto a estos asuntos, los formularios de queja se pueden obtener en la oficina del director, la oficina del distrito o pueden obtener lo en el sitio de web del Distrito, Oficina del condado del Departamento de Educación de California.

Por favor reporte su queja con el director de la escuela.

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA: El Distrito Escolar Unificado de Farmersville notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de los estudiantes, el comité directivo del distrito, los comités asesores escolares, escuelas privadas y otras interesados del proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

El Distrito Escolar Unificado de Farmersville es responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación, o amenazando contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades sujetos a la UCP en:

Educación De Adultos	Ayuda De Impacto Económico
Educación Y Seguridad Después De La Escuela	Educación De Alumnos En Cuidado De Crianza, Alumnos Sin Hogar Y Ex Alumnos De La Corte Juvenil Inscritos En Un Distrito Escolar
Educación Vocacional Agricultura	Programas De Aprendices De Inglés
Centros De Educación De Indios Americanos Y Evaluaciones Del Programa De Educación De La Primera Infancia	Cada Estudiante Tiene Éxito / Que Ningún Nino Se quede Atrás (Títulos I-VII)
Educación Bilingüe	LCAP
Programas De Asistencia Y Revisión Entre Pares De California Para Maestros	Educación Migrante
Educación Técnica Y Técnica Profesional; Técnico De Carrera; Entrenamiento Técnico	Minutos De Instrucción De Educación Física (Para Grados 1 al 6)
Educación Técnica Profesional	Cuotas De Alumnos
Cuidado Y Desarrollo Infantil	Adaptaciones Razonables Para Un Alumno Lactante
Nutrición Infantil	Centros Y Programas Ocupacionales Regionales
Educación Compensatoria	Planes De Seguridad Escolar
Ayuda Categórica Consolidada	Educación Especial
Períodos Del Curso Sin Contenido Educativo (Para Los Grados 9 al 12)	Preescolar Del Estado
	Educación Para La Prevención Del Uso Del Tabaco

UNA TARIFA DE ALUMNO INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, TODO LO SIGUIENTE:

1. Un cobro a un alumno como condición para registrarse en la escuela o clases, o como para participar en clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva o obligatoria, o es para obtener crédito.
2. Un depósito de seguridad, o otro pago, que un alumno debe hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa o otros materiales o equipos.
3. Una compra que un alumno debe hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociada con una actividad educativa.

Se puede presentar una queja de tarifa de alumno con el director de escuela o nuestro superintendente o personal designado. Los cobros de un alumno o una queja de LCAP pueden presentarse de forma anónima, sin embargo, el demandante debe proporcionar evidencia o información que conduzca a la evidencia para respaldar la queja.

Un alumno matriculado en una escuela en nuestro distrito no tendrá que pagar una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.

Se deberá reportar un reclamo de tarifa de alumno no más tarde de un año después de la fecha en que ocurrió la infracción.

Publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de los alumnos en cuidado de crianza, alumnos que no tienen hogar y los alumnos anteriores de la corte juvenil inscritos en un distrito escolar como se especifica en las Secciones EC 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2. Este aviso deberá incluir información sobre el proceso de reclamo, según corresponda.

El miembro del personal, grupo responsable de recibir quejas de UCP en nuestra agencia es: Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Farmersville en 571 East Citrus Dr. Farmersville, CA 93277. (559) 592-2010.

Las quejas serán investigadas y se enviará un informe escrito con una decisión al demandante dentro de los sesenta (60) días de la recepción de la queja. Este período de tiempo puede extenderse por acuerdo escrito del demandante. La persona responsable de investigar el reclamo llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de UCP. El demandante tiene el derecho de apelar nuestra decisión con respecto a programas y actividades específicos sujetos a UCP, tarifa de alumnos y LCAP al Departamento de Educación de California (CDE) por presentar una apelación por escrito dentro de los 15 días de haber recibido nuestra decisión. La apelación debe ir acompañada con copia del reporte original y una copia de nuestra decisión.

Aconsejamos a cualquier reclamante de remedios civiles incluyendo pero no limitado a, mandatos judiciales, órdenes de restricción o otros recursos o órdenes que están disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o las leyes del amenaza de alumno, si corresponde. Copias de nuestro proceso de Quejas Uniformes estarán disponibles sin costo.

El Reconocimiento de Notificación de Derechos de Padre/Guardián

Yo reconozco y recibe la información anterior requerida por la ley. Mi firma debajo es un reconocimiento que yo he estado informado de mis derechos y he consentido a descubrir la información de salud de mi niño/a como declarado anteriormente.

Firma de Padre/ Guardián Legal _____ Fecha _____

Nombre de estudiante _____ Grado _____

DERECHOS DE PADRES/GUARDIANES

RECONOCIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Reconozco de esta manera que recibí la información requerida por Sección 48980 del Código de Educación. Mi firma debajo es un reconocimiento que he estado informado de mis derechos.

Firma de Padre/Guardián _____ Fecha _____

Nombre del Estudiante *(Por favor Imprima)* _____
Last First Middle

School Site _____ Grade _____ Date of Birth ____ / ____ / ____

Por favor regresa esta forma a la oficina de asistencia de su niño.